INPEC

314 - CPMS SANTA MARTA, GESTION CORPORATIVA, OFICINA DE CONTRATACION
ACTA N° 00125

Fecha:	09/02/2026
Hora:	10:00 Horas
Lugar:	CPMS Santa Marta

AGENDA:

1.	Emisión de concepto jurídico y financiero para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICO-VETERINARIA PARA LOS EJEMPLARES CANINOS ADSCRITOS AL CPMS SANTA MARTA, ORIENTADO A LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y CONTROL DE SU ESTADO DE SALUD, GARANTIZANDO SU BIENESTAR Y APTITUD OPERATIVA."**

DESARROLLO DE LA AGENDA

En la ciudad de Santa Marta, a los nueve (09) días del mes de Febrero del año 2026, se reunieron los responsables de las áreas Jurídica y Gestión Corporativa y Financiera de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Santa Marta – CPMS Santa Marta, con el propósito de emitir el concepto jurídico y financiero integral del proceso de contratación cuyo objeto es:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICO-VETERINARIA PARA LOS EJEMPLARES CANINOS ADSCRITOS AL CPMS SANTA MARTA, ORIENTADO A LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y CONTROL DE SU ESTADO DE SALUD, GARANTIZANDO SU BIENESTAR Y APTITUD OPERATIVA."

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Santa Marta, en desarrollo de sus funciones misionales y administrativas, adelanta la atención de servicio médico veterinario, el cual tiene como finalidad garantizar la atención médica para los ejemplares caninos adscritos a la CPMS Santa Marta puesto que constituyen un recurso operativo fundamental para el cumplimiento de las funciones de vigilancia, control, registro, requisa, detección de sustancias y objetos prohibidos, patrullaje, control perimetral y apoyo a procedimientos de seguridad, tanto al interior como en las áreas externas del establecimiento. Su presencia activa fortalece el control institucional, contribuye a la prevención de incidentes de seguridad y mitiga riesgos asociados al ingreso de elementos ilícitos, impactando de manera directa el orden interno y la convivencia penitenciaria.

Con el fin de atender dicha necesidad, mediante la **Resolución No 000002 DEL 02/01/2026**, el Director General del **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC** asignó los recursos presupuestales necesarios para la adquisición de servicio médico veterinario. El proceso se encuentra debidamente incorporado en el **Plan Anual de Adquisiciones – Vigencia 2026 de la CPMS Santa Marta** y cuenta con el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)**, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, legalidad y responsabilidad fiscal.

MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO APLICABLE

El presente proceso contractual se encuentra sustentado en la Constitución Política y en el marco legal y reglamentario que regula la contratación estatal, entre los que se destacan los artículos 2 y 209 de la Constitución Política; la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, la **Ley 1474 de 2011**, la **Ley 633 de 2000**, el **Estatuto Tributario**, así como los **Decretos 1082 de 2015, 1860 de 2021 y 4170 de 2011**, normas que orientan la planeación, selección, ejecución y control de los procesos de contratación pública.

1. **CONCEPTO FINANCIERO**

Desde el punto de vista financiero, se verificó que el proceso cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, por un valor estimado de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE $2.800.000, correspondiente al rubro presupuestal destinado a La atención medica veterinaria.

Concepto, suscrito por el responsable de Gestión Corporativa de CPMS-SM, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICO-VETERINARIA PARA LOS EJEMPLARES CANINOS ADSCRITOS AL CPMS SANTA MARTA, ORIENTADO A LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y CONTROL DE SU ESTADO DE SALUD, GARANTIZANDO SU BIENESTAR Y APTITUD OPERATIVA."	**TARIFA GENERAL**	Retención en la fuente por bienes y/o servicios, y demás descuentos de ley. Estampilla Pro-Hospitales del Magdalena. 2%.

En consecuencia, el Área Financiera emite CONCEPTO FINANCIERO FAVORABLE.

2. **CONCEPTO JURIDICO**

2.1 **MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.**

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, en concordancia con las disposiciones normativas estipuladas en la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021. Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Con la expedición de la ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de Mínima Cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto si no solo el valor del contrato. Conforme a lo establecido por el MANUAL MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, se emite el presente concepto de acuerdo a los marcos legales, para efectuar la contratación de los recursos anteriormente enunciados para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICO-VETERINARIA PARA LOS EJEMPLARES CANINOS ADSCRITOS AL CPMS SANTA MARTA, ORIENTADO A LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y CONTROL DE SU ESTADO DE SALUD, GARANTIZANDO SU BIENESTAR Y APTITUD OPERATIVA."**

"CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICO-VETERINARIA PARA LOS EJEMPLARES CANINOS ADSCRITOS AL CPMS SANTA MARTA, ORIENTADO A LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y CONTROL DE SU ESTADO DE SALUD, GARANTIZANDO SU BIENESTAR Y APTITUD OPERATIVA."	**MÍNIMA CUANTÍA**

Dicho proceso se realizará a través de mínima cuantía. Es de anotar que el contrato a celebrar es de **SERVICIO** de acuerdo con el objeto y se observa que la compra objeto de este concepto se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 - CPMS-SANTA MARTA, es decir que Desde el punto de vista jurídico, se concluye que el proceso se ajusta plenamente al **ordenamiento jurídico vigente**, cumple con los principios de la contratación estatal y se encuentra debidamente sustentado desde el punto de vista normativo, por lo cual se emite **CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE**.

CONCLUSIÓN GENERAL

Con base en el análisis integral realizado desde las perspectivas **jurídica, financiera, presupuestal y tributaria**, se concluye que el proceso de contratación objeto del presente documento es **jurídica y financieramente viable**, cuenta con soporte presupuestal suficiente, se ajusta al marco normativo vigente y puede continuar su trámite hasta la Adjudicación del contrato, incorporándose el presente documento al expediente contractual para los fines administrativos, fiscales y de control a que haya lugar.

PROXIMA REUNIÓN:
Conforme a lo que ordene en su momento para el buen desarrollo del proceso de contratación

COMPROMISOS:
Continuar con el trámite del proceso de contratación y adelantar la correcta adjudicación de dicho proceso a través de Colombia compra eficiente (SECOP II), conforme al concepto jurídico y financiero favorable emitido.

ASISTENTES:

DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CORREO ELECTRONICO
GESTION CORPORATIVA	HEIDY MARQUEZ FERNANDEZ		
ASESOR JURIDICO	ARTURO JUNIOR CORREA POLO		

Revisó: *Heidy Márquez Fernández – Gestión Corporativa.*
Elaboró: *Juan Hernández Guzmán– Apoyo Contratación.*
Fecha de elaboración: *09/02/2026.*